



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1341

RANCAGUA, 29 ABR 2015

AUTORIZA PAGO AL SR. JORGE EDUARDO OSNOVIKOFF ROMERO

VISTOS:

- a) La Boleta de Honorarios Electrónica N° 69186 por \$ 21.400 (monto bruto), de fecha 01 de Abril 2015, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, Sr. **Jorge Eduardo Osnovikoff Romero**, por concepto de Dominio vigente escritura de terreno Comité Con toda confianza de Chimbarongo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. 355 (V. y U.) de 1976, Resolución Exenta N° 2170 de fecha 2 de Agosto 2010 y Resolución Exenta N° 542 de fecha 2 de Octubre 2013, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **PÁGUESE** la Boleta de Honorarios Electrónica N° 69186, mencionada en el Visto a), por \$ 21.400 (Veintiún mil cuatrocientos pesos) al Sr. **Jorge Eduardo Osnovikoff Romero**, RUT. 7.861.587-7.
2. **RETÉNGASE** la cantidad correspondiente, por concepto de impuesto a favor del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando Sr. **Jorge Eduardo Osnovikoff Romero**.
3. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Ítem 2212005; del Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR.

RICARDO FIGUEROA FUENTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

RFF/sof.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Departamento Programación y Control
- Departamento Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes